

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 512-2015

Ingeniero
Fernando Gavilanes
Concejal de Ambato
Ingeniera
María José Castillo
Concejala Suplente
Ciudad

14 OCT. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio SC-FG-2015-039, de fw 62319, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, requiere se le conceda vacaciones desde el lunes 19 al viernes 23 de octubre de 2015, conforme lo determina el COOTAD en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17, así mismo solicita se convoque en legal y debida forma a la ingeniera María José Castillo, Concejala suplente que se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 13 de octubre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, s.) “Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; así como lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”; y considerando la aclaratoria realizada por parte de la Secretaría de Concejo que corresponde a una licencia con cargo a vacaciones, en virtud de que no está haciendo uso de todo el período vacacional; **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, desde el lunes 19 al viernes 23 de octubre de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo de su concejala suplente, ingeniera María José Castillo para el mismo período de licencia de su titular- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



c.c.: Talento Humano Financiero Sala de Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía Archivo RC.

2015-10-14
Sonia Cepeda

